**Plan de Trabajo del Grupo Colegiado**

**Fecha:**

**Nombre grupo colegiado:**

**DES de adscripción:**

**Facultad de adscripción:**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre de la o del responsable | Tipo de contratación (PTC, PTL, PH) |
|  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre de las y de los integrantes | Tipo de contratación (PTC, PTL, PH) |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**1. Antecedente del trabajo colaborativo** (Descripción del trabajo colaborativo de los integrantes).

|  |
| --- |
|  |

**2. Justificación** (Exposición del impacto de la formación del GC en los indicadores de calidad de la Facultad).

|  |
| --- |
|  |

**3. Objetivo(s) del grupo colegiado** (los objetivos expresan las situaciones que se esperan resolver con la creación del Grupo Colegiado. Se podrá presentar el objetivo general y los específicos o particulares, conforme la visión del GC. Deben estar redactados en forma clara y concreta).

|  |
| --- |
|  |

**4. Línea(s) de Generación o Aplicación innovadora del Conocimiento (LGAC).**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre de LGAC | Descripción | Miembros |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |

**5. Plan de trabajo. Replicar la tabla por los años que consideré el GC alcanzar el objetivo de registrarse como CA. La vigencia del GC es máximo 4 años**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **METAS** | **ACTIVIDADES** | **DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS EN COLABORACIÓN** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**6. Tabla de productos reconocidos por PRODEP** (en todos los productos deberán participar por lo menos dos miembros del GC).

|  |
| --- |
| Tipo de Producto |
| Acta de titulación de licenciatura de la o del estudiante dirigido (tesis, trabajo de investigación o manuales). |
| Acta de obtención de grado de Maestría o especialidad de la o del estudiante dirigido. |
| Acta de obtención de grado de Doctorado de la o del estudiante dirigido. |
| Libros: con ISBN en editoriales de prestigio. |
| Capítulos de libros: Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido. **Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) no se consideran equivalentes**. |
| Artículos indizados Publicaciones en revista en JCR o SCOPUS. El mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto. **Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) no se consideran equivalentes**.  |
| Artículos arbitrados: El mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto. **Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) no se consideran equivalentes**. |
| Propiedad intelectual (creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio). |
| Obras artísticas (éstas son productos válidos únicamente para el área de conocimiento de Educación, Humanidades y Artes y sólo en disciplinas artísticas). |
| Modelos de utilidad. |
| Transferencia de tecnología. |
| Desarrollo de infraestructura. |
| Patentes. |
| Prototipos. |
| Diseño de herramientas (área de Ingeniería y Tecnología). |
| Informes Técnicos. |
| Otros (especificar). |

**9. Glosario**

1. Grupos Colegiados. Son agrupaciones de profesoras y profesores de cualquier tipo de contratación, que comparten intereses comunes en temas disciplinares, inter, multi o transdisciplinares y un conjunto de objetivos y metas académicas, acordes a las líneas de Generación o Aplicación innovadora del Conocimiento (LGAC) institucionales. Las y los profesores atienden Programas Educativos en los distintos niveles para el cumplimiento cabal de las funciones institucionales, desarrollan actividades académicas colegiadas, intercambian conocimientos, experiencias, analizan, proponen y crean productos en beneficio de la actividad docente, de investigación y de extensión.
2. Cuerpo Académico. En las Universidades Públicas Estatales, de Apoyo Solidario y Federales, los CA son grupos de profesores/as de tiempo completo que comparten un conjunto de objetivos una o varias Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAC) (investigación o estudio) en temas disciplinares o multidisciplinares y un conjunto de objetivos y metas académicos. Adicionalmente sus integrantes atienden Programas Educativos (PE) en varios niveles para el cumplimiento cabal de las funciones institucionales (TSU, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado).
3. Línea(s) de Generación o Aplicación innovadora del Conocimiento (LGAC). Serie coherente de proyectos, actividades o estudios que profundizan en el conocimiento como producto de la investigación básica y aplicada, con un conjunto de objetivos y metas de carácter académico, en temas disciplinares o multidisciplinares. Es muy frecuente que la generación de conocimiento, en todos los campos, lleve al desarrollo de aplicaciones de tipo innovador en beneficio de la sociedad.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Firma****Responsable GC** |  | **Firma****Director/Directora de Facultad** |